

  
*República de Panamá*  
*Procuraduría de la Administración*

Panamá, 29 de septiembre de 2009.  
C-124-09.

Su Excelencia  
Alma Lorena Cortés A.  
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral  
E. S. D.

Señora Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota 1093-DM-2009, mediante la cual consulta la opinión de esta Procuraduría respecto a la viabilidad del pago a los ex-funcionarios destituidos a consecuencia de la aplicación de la ley 25 de 14 de diciembre de 1990.

En relación con el contenido de su consulta, me permito anotar que al tenor de lo establecido por el numeral 1 del artículo 6 de la ley 38 de 2000, la Procuraduría de la Administración está llamada a servir de consejera jurídica a los servidores públicos administrativos que consultasen su parecer respecto a determinada interpretación de la ley o el procedimiento a seguir en determinado caso.

Conforme se puede observar de la documentación que acompaña la consulta que ocupa nuestra atención, la situación planteada surge como consecuencia de la observación hecha por la jefa de fiscalización de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral mediante la nota No. 50-2009 DFG-MITRADEL de 17 de septiembre de 2009, en el sentido de que, por una parte, los asesores legales del mismo analicen la *viabilidad asertiva* del pago a efectuarse a favor de los ex funcionarios antes mencionados y, por la otra, soliciten información a la unidad de cuentas individuales de la Caja de Seguro Social a efecto de determinar si luego de ocurrida su destitución éstos cotizaron teniendo como patrono al Estado.

De lo anterior queda claro que la situación planteada resulta ajena a los supuestos a que se refiere el numeral 1 del artículo 6 antes citado, lo que nos impide absolver su consulta en los términos solicitados, ya que de lo que se trata es de cumplir las instrucciones de la Contraloría General de la República, entidad facultada para ello de manera privativa, conforme el artículo 77 de la ley 32 de 1984.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,



Oscar Ceville  
Procurador de la Administración  
OC/au.

